

00009063

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

SERVERES ENITE SARIOS

CONGRESO DEL ESTADO



La suscrita, **ROSA ZUÑIGA LUNA**, diputada del grupo parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea **ADICIÓNAR** al artículo 13 la fracción XI de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según Antonio Solana, Presidente de la Asociación Contra el Maltrato Animal de Mataró, maltrato animal es todo aquello que produzca daño o sufrimiento al animal y, por tanto, es denunciable. "Debemos saber que tener un animal es una responsabilidad, ya que nuestra mascota requiere atenciones, alimentos adecuados, revisiones veterinarias, etcétera. Cosas tan elementales como no ponerle agua o comida, mantenerlo en unas condiciones higiénico-sanitarias incorrectas, o dejarlo a la intemperie, son también formas de maltrato", añade.

Nuestro país se ha convertido en un referente mundial, desafortunadamente, en el maltrato y violación hacia los derechos humanos. Sin embargo, nuestro país no solamente se caracteriza por su indiferencia hacia los derechos de los seres humanos



sino también de los animales. El maltrato, el abandono, la tortura o la muerte de animales es una historia recurrente en la vida de nuestro país.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es el tercer país en el mundo con mayor número de registros de animales maltratados. Año con año mueren más de 60,000 animales por maltrato. Las acciones de este tipo más recurrentes hacia animales en nuestro país son violación, abuso sexual, tortura, lesiones, abandono y muerte. Anualmente, la SEMARNAT recibe más de 4,200 animales de los cuales la mayoría han sufrido alguna especie de maltrato; el 64% son perros (de los cuales 25% de la raza pitbull), 18% son gatos y el restante otro tipo de animales como vacas, caballos, cerdos, etc.

En España, en los institutos educativos de Aragón, se implantará la materia "respeto hacia los animales", que busca concientizar a los niños y jóvenes sobre el buen trato hacia los animales, especialmente los domésticos. Los alumnos de primaria, secundaria, bachillerato y enseñanza especial de la región aprenderán sobre la importancia de dar cariño a los animales y el valor que tienen en la sociedad.

Algunos de los temas a tratar serán: la fauna urbana en el entorno escolar, emociones animales, las vidas de los animales, respeto animal y la fauna urbana. Las materias que se dictarán en el curso dependerán de la edad de los estudiantes y el nivel en el que se encuentren. Si se logra formar una nueva generación de personas conscientes sobre la importancia de cuidar a los animales, el futuro podría ser alentador.

Cabe mencionar que en la nueva ley de Educación del Estado publicada en mayo del presente año, no se menciona en ningún artículo el tema del respeto de los animales,



ni la importancia que conlleva el tema en los niños, por lo que consideramos prudente que se promueva el cuidado y protección hacia los animales partiendo de la Educación básica, para implementar en nuestros niños una cultura de valores hacia estos seres indefensos.

San Luis Potosí cuenta con la tipificación como delito al maltrato animal dentro del Código Penal del Estado, sin embargo nuestro estado necesita ir más allá de sancionar estos delitos, creando una cultura de respeto hacia los animales basada en la educación, dado que las niñas y niños durante estos niveles es donde son más receptivos en el aprendizaje, y es donde forman y adquieren sus valores con los que se desarrollan el resto de su vida, esto con el fin de prevenir este tipo de acciones de daño hacia los animales.

Es indispensable orientar la educación impartida por el Gobierno del Estado hacia la protección de los animales dentro lo todos los niveles de la educación básica, así como promover mediante programas que se lleven a cabo de manera permanente en los planteles educativos, con el objetivo de crea una cultura de cuidado y protección de los animales.

https://terceravia.mx/2015/10/maltrato-animal-en-mexico-la-otra-cara-de-la-crisis-del-respeto-a-la-vida/

https://comunidad.fan/noticias/154/respeto-animal-la-nueva-materia-escolar

https://www.ecoportal.net/paises/respeto-por-los-animales-nueva-materia-de-estudio-en-las-escuelas/

Para una mejor comprensión de la propuesta se desprende la siguiente comparativa:

ARTÍCULO 13. La educación que imparta	ARTÍCULO 13. La educación que imparta
el Gobierno del Estado, sus organismos	el Gobierno del Estado, sus organismos
descentralizados, los municipios de la	descentralizados, los municipios de la
entidad y los particulares con autorización	entidad y los particulares con autorización
o con reconocimiento de validez oficial de	o con reconocimiento de validez oficial de
estudios, deberá perseguir la	estudios, deberá perseguir la
consecución de los siguientes fines:	consecución de los siguientes fines:
I	I
II	II
III	III
IV	IV
V	V
VI	VI
VII	VII
VIII	VIII
IX	IX
X	X
XI. NO EXISTE	XI. Formar a los educandos para una
	cultura de conciencia y cuidado a los
	animales, promoviendo la atención
	hacia los seres vivos, como
	fundamento al respeto de la vida.
	randamento di respete de la vida.

PROYECTO DE DECRETO

Se plantea ADICIONAR en el artículo 13 la fracción XI de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13. La educación que imparta el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados, los municipios de la entidad y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, deberá perseguir la consecución de los siguientes fines:

I... a X...

XI. Formar a los educandos para una cultura de conciencia y cuidado a los animales, promoviendo la atención hacia los seres vivos, como fundamento al respeto de la vida.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DIP. ROSA ZÚÑIGA LUNA

San Luis Potosí, S. L. P., 26 de noviembre de 2020.